Municipalidad de Tebicuary
Fundada el 21 de abril de 2008
Telefax: 0553.254.202

RESOLUCION 184/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTATACION DIRECTA N°01/2016 CON ID 313033, A LA EMPRESA: SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL – PETROBRAS SARIC CON RUC 80002375-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE CARLOS MONGELOS PANKOW PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, A SER FINANCIADO CON FONDOS GENUINOS, ASI COMO TAMBIEN CON FONDOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY PARA EL EJERCICIO 2016.----------

Tebicuary, 27 de julio de 2016.-

VISTA: La resolución Nro.137/2016 IM "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Tebicuary, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario para la convocatoria a la **" ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY"**, por vía de la Contratación Directa N° 01/2016 con ID 313033, y;

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa N° 01/2016 con ID 313033, se ha presentado un oferente, con su propuesta económica y es la firma SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con RUC 80002375-7 cuyo representante legal es el señor José Carlos Mongelos Pankow, asimismo de acuerdo al informa que la oferta presentada por la firma oferente que participa en el procedimiento se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas económicas para ejecutar el contrato;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice : para llevar a cabo la adjudicación técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas; debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Tebicuary y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, eleva las conclusiones realizadas por el Comité de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL – PETROBRAS SARIC** con RUC 80002375-7 cuyo representante legal es el señor José Carlos Mongelos Pankow se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa N° 01/2016 con ID 313033 a la citada empresa para la **" ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

EL INTENDETNE MUNICIPAL DE TEBICUARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Municipalidad TEBICUARY

Lourdes Gamarra
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Bosch
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa N° 01/2016 con ID 313033 a la empresa SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL – PETROBRAS SARIC con RUC 80002375-7 cuyo representante legal es el señor José Carlos Mongelos Pankow con Cedula de Identidad N° 614.454 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de G.78.725.950.- (Guaraníes setenta y ocho millones setecientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta) a ser financiado con Fondos Genuinos G. 15.304.580.- (Guaraníes quince millones trescientos cuatro mil quinientos ochenta) y los G. 63.421.370.- (Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos veinte y un mil trescientos setenta) restantes con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Royalties del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tebicuary para el ejercicio 2016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N°2051/2003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley N°3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del Contrato N° 01/2016 de referencia en cuyas clausulas se establecerán las condiciones de provisión de combustibles para vehículos y maquinarias de la Municipalidad.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Municipalidad TEBICUARY

Lourdes Gamarra
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Bosch
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner